

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales: Don José Alegre Palomino, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz, que actuará del 1 al 16 de junio; don Jesús Pérez Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Pasajes, del 1 al 3 de junio; don Gerardo Guerrero García, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Vigo, los días 4 y 5 de junio; don Pablo Navea Parrondo, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz, del 5 al 12 de junio, y don José Julián López Amo, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Alicante, del 14 al 16 de junio.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don Alberto Paz Curbera, Jefe de la segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, y a don Rafael Montes Nocete, Jefe de la tercera Sección de la citada Inspección General, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el grupo tercero a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo las fechas de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos, en la cuantía de 100 pesetas para el Presidente y Secretario y 75 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1971.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Llmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 20, «Productos fotográficos y cinematográficos».**

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo Preferencial entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir en primera convocatoria el contingente base número 20, «Productos fotográficos y cinematográficos», partidas arancelarias:

37.04  
37.05

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El contingente se abre por el 50 por 100 de su importe anual establecido en la lista D del Acuerdo entre España y la C. E. E. publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de septiembre de 1970.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías procedentes de la C. E. E., que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, contados a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA 2.

4.º Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes-base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que siendo originarios de la C. E. E. procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país miembro de la C. E. E. o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales cuando vengan motivados por la necesidad de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachados a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufra más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser debidamente certificado por la Aduana de tránsito, de acuerdo con la nota explicativa al apartado C del artículo 5.º del protocolo anexo al Acuerdo España-C. E. E.

No procederá la importación de mercancías amparadas en impresos especiales para la C. E. E. cuando no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

5.º En cada solicitud deberán figurar los datos de la Entidad solicitante y especificación detallada de la mercancía que permita su inequívoca identificación, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

6.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

7.º La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la solicitud.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—El Director general, Juan Basabé.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,484	69,694
1 dólar canadiense .....	No disponible	
1 franco francés .....	12,559	12,614
1 libra esterlina .....	168,029	168,534
1 franco suizo .....	16,895	16,988
100 francos belgas (*) .....	140,018	140,439
1 marco alemán .....	No disponible	
100 liras italianas .....	11,150	11,183
1 florin holandés .....	No disponible	
1 corona sueca .....	13,439	13,479
1 corona danesa .....	9,258	9,285
1 corona noruega .....	9,768	9,797
1 marco finlandés .....	16,584	16,633
100 chelines austriacos .....	278,047	278,999
100 escudos portugueses .....	243,874	244,608

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de marzo de 1971 por la que se convoca concurso para la realización de la «Campaña Nacional de Teatro 1971-72».**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, correspondiente al día 3 de abril de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 5518, base cuarta, primer renglón del tercer párrafo, donde dice: «... más de cuatro horas, ...», debe decir: «... más de cuatro obras, ...».

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de una vivienda con destino a un premio familia numerosa concedido en Cuevas de Almanzora (Almería).**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 5 de mayo de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7200, segunda columna, párrafo cuarto, en las líneas tercera y cuarta, donde dice: «... para que a las once horas y siguientes del día 18 de mayo de 1971...»; debe decir: «... para que a las once horas y siguientes del día 26 de mayo de 1971...».